

57.—Principales indicaciones de los distintos tratamientos psiquiátricos.

58.—Psiquiatría infantil: Historia. Desarrollo normal del niño.

59.—Evaluación psiquiátrica del niño.

60.—Trastorno por ansiedad en la infancia.

61.—Trastornos de conducta perturbadores en la infancia.

62.—Suicidio.

63.—Psiquiatría comunitaria.

64.—Psicogeriatría.

65.—Psiquiatría forense: Generalidades.

66.—Semiología y aspectos médico-legales de los grandes síndromes psicopatológicos.

67.—La imputabilidad desde el punto de vista clínico.

68.—La psiquiatría ante el proceso de incapacitación y ante el internamiento del enfermo mental.

69.—Psiquiatría y derecho de familia.

70.—Psiquiatría del trabajo.

71.—Psiquiatría administrativa.

72.—Psicología transcultural.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Programador.

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 10 de noviembre de 1992, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Programador, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos

Medios, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión.

En las instancias en que se solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha del comienzo de la fase de oposición.

CUARTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría de segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto doscientos treinta y seis/mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, estará constituido por:

—Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

* Un representante de la Junta de Extremadura.

* Un representante de la Junta de Personal.

* Un representante del Profesorado Oficial.

* El Jefe del Departamento de Informática.

* El Jefe del Servicio de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Programadores de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

En los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «G», según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, que, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el grupo I del programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer por escrito, en un período máximo de cuatro horas, dos temas de los gru-

pos II y III, extraídos al azar y comunes a todos los aspirantes.

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las materias específicas del programa anexo a la convocatoria.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación.

a) En la fase de concurso, la valoración de méritos señalados en el apartado A) de la citada base sexta se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

*** Expediente académico:**

—Calificaciones: Notable: 0,25 puntos; sobresaliente: 0,50 puntos; Matrícula de Honor: 0,75 puntos.

*** Experiencia profesional:**

—Servicios efectivos prestados con cualquier carácter en la Diputación Provincial de Cáceres en puesto de trabajo de igual o similar categoría al que se provee en esta convocatoria: 1 punto por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual categoría al que se provee en esta convocatoria: 0,75 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados a la empresa privada en puesto igual al convocado: 0,50 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Este mérito habrá de justificarse

acompañando certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

* Otros títulos y méritos acreditados por los aspirantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de dos puntos.

b) En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. Y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el lugar de celebración de los ejercicios y en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera, y

dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedará en la situación de cesante.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación, sin que la adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquél, que podrá ser destinado posteriormente a otro Centro o Dependencia, si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223; y demás normas concordantes de general aplicación.

TEMARIO ANEJO

Grupo I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 4.—Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 5.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 6.—Régimen local español. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Contenido y límite de la autonomía.

Tema 7.—Fuentes de ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 8.—La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución española. La provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las Diputaciones como administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

Tema 9.—Organos de gobierno y administración de la provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las Diputaciones. La Comisión de Gobierno. El presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 10.—La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 11.—La función pública local. Concepto y clases de personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Concepto y clases de personal contratado. Derechos y deberes del personal contratado. Régimen de retribuciones.

Tema 12.—La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos públicos. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

Grupo II

Tema 1.—Informática. Conceptos básicos. Evolución. Generaciones de ordenadores.

Tema 2.—Codificación. Sistemas de numeración. Métodos de codificación. Representación de la información.

Tema 3.—Arquitectura de ordenadores. Configuración. Elementos esenciales de un ordenador.

Tema 4.—Unidad central de proceso. Componentes: Unidad aritmético-lógica, unidad de control, canales y memoria principal.

Tema 5.—Memorias. Clasificación. Tipos de memorias. Problemática del direccionamiento de memoria.

Tema 6.—Unidades de Entrada/Salida. Dispositivos de almacenamiento. Terminales. Comunicación con las terminales.

Tema 7.—Compiladores e Intérpretes. Características de los lenguajes de programación. Puntos de vista psicológico y de ingeniería del software.

Tema 8.—Fundamentos de los lenguajes de programación. Abstracción procedural y de datos. Tipos de datos. Subprogramas. Estructuras de control.

Tema 9.—Clasificación de los lenguajes de programación. Criterios funcional e histórico: generaciones de los lenguajes. Multiprogramación.

Tema 10.—Estructura de la información. Aproximación al concepto de memoria. Los datos. Las variables. Constantes. Expresiones. Operadores. Información en las memorias de masa.

Tema 11.—Estructuras fundamentales de información. Definición y operaciones primitivas de las siguientes estructuras: matrices, arrays y tablas; listas, pilas y colas; árboles. Concepto de recursividad.

Tema 12.—Ficheros. Conceptos básicos. Clasificación según su uso. Clasificación según su organización. Operaciones básicas.

Tema 13.—Evolución en los modos de explotación de los ordenadores. Procesamiento paralelo. Niveles de paralelismo. Mecanismos de paralelismo. Estructura de los ordenadores paralelos.

Tema 14.—Evolución de los sistemas operativos. Análisis de los sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

Tema 15.—Tipos de recursos. Entrada/Salida. Gestión y jerarquías de memoria. Explotación de procesos.

Tema 16.—Estructura del sistema de archivos de UNIX System V. Directorios y archivos. Bloques de datos. El superbloque. Gestión de inodos y de bloques de datos.

Tema 17.—Bases de datos. Conceptos básicos. Definiciones. Modelos de bases de datos. Diccionario de datos.

Tema 18.—Bases de datos jerárquicas. Modelo jerárquico de datos. Bases de datos físicas y lógicas. Lenguaje de definición de datos. Implementación física.

Tema 19.—Bases de datos de tipo red. Modelos de datos. Esquemas y subesquemas. Implementación física.

Tema 20.—Bases de datos relacionales. Algebra relacional. Normalización: Formas normales. Implementación.

Tema 21.—Administración de bases de datos. Integridad. Confidencialidad. Seguridad. Control de redundancia. Protección física de los datos.

Tema 22.—Transmisión de los datos. Comunicación. Dispositivos. Teletratamiento. El modelo OSI de ISO.

Tema 23.—Redes de área local. Funcionamiento. Parámetros de su elección. Parámetros técnicos. Topologías. Protocolos de acceso. Medios físicos.

Tema 24.—TCP/IP. Definiciones. El protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión. Dirección de los mensajes. ICMP. Niveles de protocolo.

Grupo III

Tema 1.—Administración de sistemas SCO UNIX System V. Generalidades. El administrador del sistema y reglas administrativas. Multiscreen.

Tema 2.—La utilidad sysadmsh de SCO UNIX System V. Arranque de sysadmsh. Organización de las pantallas. Teclas de función. Variables de entorno de sysadmsh. Opciones principales.

Tema 3.—Arranque y parada del sistema SCO UNIX System V. Arranque del sistema. Entrada como superusuario. Parada del sistema. Información mostrada durante el arranque. Cambiando el proceso de arranque.

Tema 4.—Administración de cuentas de usuarios de SCO UNIX System V. Adición de usuarios. Autorizaciones de usuarios. Cuentas de usuarios. Grupos. Directorios de usuarios. Parámetros de password.

Tema 5.—Configuración por defecto de las cuentas de usuarios de SCO UNIX System V. Se-

lección de los valores por defecto de los diferentes niveles de seguridad. Cambio dinámico de los parámetros de seguridad.

Tema 6.—Gestión de la entrada al sistema de terminales en SCO UNIX System V. Redefinición del límite de intentos de login. Bloqueo y desbloqueo de terminales. Generación de informes de actividad.

Tema 7.—Administración de filesystems en SCO UNIX System V. Concepto de filesystem. Montaje y desmontaje de filesystems. Autorización a los usuarios para el montaje de filesystems. Tipos de filesystems.

Tema 8.—Copias de seguridad de filesystems en SCO UNIX System V. Estrategias de backups usando sysadmsh. Backups programados. Backups no programados. Verificación de los backups. Restauración de filesystems completos.

Tema 9.—Utilización de impresoras en SCO UNIX System V. Instalación de impresoras. Comandos de usuario. Comandos de administración. Impresoras locales. Arranque y parada del sistema de impresión.

Tema 10.—Mantenimiento de la seguridad del sistema en SCO UNIX System V. Conceptos de sistemas fiables. Asignación de reglas administrativas. Administración de subsistemas con sysadmsh. Asignación de autorizaciones del kernel.

Tema 11.—Base de datos relacional INGRES. Conceptos básicos. Concepto de base de datos INGRES. Concepto de datos. Concepto de tabla. Relaciones entre tablas.

Tema 12.—Usuarios de la base de datos INGRES y sus responsabilidades. Administrador del Sistema Operativo. Administrador del Sistema INGRES. Administrador de Base de Datos. Usuario final.

Tema 13.—Creación y destrucción de base de datos con INGRES. Ficheros de Bases de Datos. Tipos de Bases de Datos. Listado de información sobre bases de datos.

Tema 14.—INGRES: Seguridad Integrada. Asignación de privilegios. Tipos de autorizaciones. Privilegios sobre tablas y vistas. Evaluación de privilegios. Examen de privilegios. Desasignación de privilegios.

Tema 15.—Estructura de almacenamiento heap y hash en la base de datos INGRES. Estructura

de una tabla heap. Estructura de una tabla hash. Recuperaciones soportadas por hash. Cuándo usar heap. Cuándo usar hash.

Tema 16.—Estructuras de almacenamiento isam y btree en la base de datos INGRES. Estructura de una tabla isam. Estructura de una tabla btree. Recuperaciones soportadas por isam. Cuándo usar isam. Cuándo usar btree.

Tema 17.—Elección de la estructura de almacenamiento a utilizar por la base de datos INGRES. Claves. Elección de columna clave. Claves secundarias. Índices secundarios. Mejora del rendimiento mediante el uso de índices secundarios.

Tema 18.—Mantenimiento de estructuras de almacenamiento en la base de datos INGRES. Estructuras de almacenamiento y rendimientos. Modificación de las estructuras de almacenamiento.

Tema 19.—Utilización de INGRES 4GL. Descripción. Objetos. Tipos de datos. Asignación de valores a campos. Sustitución en tiempo de ejecución. Expresiones.

Tema 20.—Utilización de INGRES 4GL. Nombres en INGRES 4GL. Referencias a sentencias: referencias al formulario actual, a campos simples, a campos tabla y a columna y campos ocultos. Especificaciones de INGRES 4GL.

Tema 21.—EuroTEXT. Instalación. Manejo básico. Manejo avanzado: Configuración de EuroTEXT, tratamiento de ventanas, comando <PUNTO>, búsquedas y sustituciones, tratamiento de párrafos.

Tema 22.—EuroTEXT. Utilidades de impresión. Programas de utilidad: Base de datos, mailing, calculadora, gestión de archivos, diccionario, gestión de terminales y de impresoras. EuroTEXT en diferentes terminales.

Tema 23.—Open Desktop. Servicios de Open Desktop. Servicio ODT-OS. Sistema operativo. Servicio ODT-VIEW. Desktop manager. Servicio ODT-NET. Red, compartición de archivos, LAN manager. Servicio ODT-DOS. Servicio ODT-DATA.

Tema 24.—Emuladores DOS bajo el Sistema Operativo UNIX System V. Dos merge. VPIX.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.